

Resumen Ejecutivo: Estudiantes de la salud en riesgo ante el llamado a atender casos de Covid-19 por parte del gobierno colombiano

(Marzo - Abril de 2020)

DIRECCIÓN GENERAL

David Gómez Gamboa - Director General Aula Abierta Latinoamérica y Coordinador de la Comisión de Derechos Humanos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad del Zulia

COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN

Ricardo Villalobos Fontalvo - Coordinador de Investigación e Incidencia Internacional de Aula Abierta Latinoamérica

INVESTIGADORA

Denise Ortega - Investigadora de Aula Abierta Latinoamérica

- 1. El 12 de abril de 2020, el Presidente de la República de Colombia, Iván Duque, dictó el Decreto Nº 538, como parte de la gestión del Gobierno colombiano en el sistema de salud nacional para enfrentar el Covid-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS), a partir del 11 de marzo de 2020.
- 2. Entre las medidas contempladas en el referido Decreto destacan la disponibilidad permanente del talento humano de la salud que, durante la Emergencia Sanitaria, se encuentre en ejercicio o formación, y la graduación anticipada de estudiantes de pregrado y posgrado de áreas clínicas que estén cursando el último semestre de sus respectivos programas académicos¹.
- 3. Estas medidas fueron fuertemente criticadas por el personal colombiano de salud, en ejercicio y en formación, el cual afirmó que los centros de salud del país no cuentan con las medidas de bioseguridad necesarias para prevenir la propagación del Covid-19.
 - A. <u>Integridad personal de estudiantes universitarios de ciencias de la salud en riesgo ante llamado del gobierno colombiano a atender casos de Covid-19</u>
 - A.1. Gobierno colombiano llama a personal de salud en ejercicio y en formación para atender casos de Covid-19 en el país
- 4. Según el artículo 9 del Decreto presidencial Nº 538² del 12 de abril de 2020, durante el término de la emergencia sanitaria, todo el talento humano en el área de la salud, bien sea en ejercicio o en formación³, podrá ser llamado a prestar, de manera obligatoria, sus

Está exceptuado de presentarse al llamado, el talento humano en salud que acredite: a. Ser mujer en estado de embarazo. b. Ser padre o madre cabeza de familia con hijos menores de edad, cuidador de adultos mayores o de persona en condiciones de discapacidad. c. Ser padre o madre de un mismo núcleo familiar, cuando ambos ostentan profesión u ocupación del área de la salud y tengan hijos menores de edad. d. Tener 70 o más años. e. Tener una enfermedad crónica o condición que represente un alto riesgo para el contagio de Coronavirus COVID-19, salvo casos de fuerza mayor concertados entre la persona y el prestador.

¹ Véase "Gobierno expide Decreto 538, que busca el fortalecimiento de los servicios de salud que se prestan en Colombia para el manejo del covid-19", disponible en: https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Decreto-538-fortalecimiento-servicios-salud-en-Colombia-manejo-covid-19-200413.aspx

² Artículo 9.- Llamado al talento humano para la prestación de Servicios de salud. Durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, todo el talento humano en salud en ejercicio o formación, estará preparado y disponible y podrá ser llamado a prestar sus servicios, para reforzar y apoyar a los prestadores de servicios de salud del país. El acatamiento a este llamado será obligatorio.

³ **Artículo 9.-** (...) **Parágrafo 1.** Para los efectos del presente Decreto Legislativo, entiéndase por talento humano en salud en ejercicio, los graduados de los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano del área de la salud y de programas de pregrado y posgrado de educación superior del área de la salud. Entiéndase por talento humano en salud en formación, los estudiantes del área de la salud de programas de educación superior, que estén cursando el último año de su pregrado y quienes estén realizando especialización u otra formación de posgrado, y

servicios para reforzar y apoyar a los prestadores de servicios de salud del país.

- 5. De tal manera, por una parte, la disposición hace un llamado al talento humano de la salud en ejercicio, es decir, a los graduados de los programas de pregrado y posgrado de educación superior del área de la salud; por otra parte, convoca al talento humano en salud en formación, integrado por: a) estudiantes del área de la salud que se encuentren cursando el último año de su pregrado; b) estudiantes de algún programa de especialización u otra formación de posgrado; y c) estudiantes que se encuentren cursando el último período académico de programas de educación para el trabajo y desarrollo humano⁴.
- 6. Además, el Decreto habilita a las universidades para que, en el marco de su autonomía universitaria, gradúe de manera anticipada a los estudiantes de pregrado y posgrado de áreas clínicas que estén cursando el último semestre de sus respectivos programas académicos⁵.

A.2. Gremios de la salud rechazan medida gubernamental por poner riesgo la integridad personal de estudiantes universitarios de las ciencias de la salud

- 7. El 12 de abril de 2020, el personal de salud, representado por al menos 35 gremios, emitió un comunicado dirigido al presidente colombiano, Iván Duque, en el que manifestaron su rechazo hacia las medidas adoptadas en el reciente Decreto⁶, a la vez que indicaron estar en desacuerdo con la inclusión de profesionales de la salud que se encuentren en formación: "se debe excluir al personal en formación, dado que precisamente no tiene acreditadas las competencias profesionales para hacer frente a la pandemia, y porque es una propuesta de voluntariado sin garantías. Eso adicionalmente auspicia el ejercicio ilegal de las profesiones, usando mano de obra no calificada"⁷.
- 8. Cabe destacar que, el 09 de abril de 2020, la Federación Médica Colombiana y el Colegio Médico Colombiano presentaron los resultados de una encuesta realizada a 939 profesionales de la salud entre el 21 de marzo y el 3 de abril de 2020, en la cual se concluyó que el 57,8% de los encuestados considera pésima o mala la dotación de su institución hospitalaria para la atención de pacientes con coronavirus; mientras que,

aquellos quienes estén cursando el último periodo académico de programas de educación para el trabajo y desarrollo humano.

⁴ Véase "SECTOR SALUD: MEDIDAS EN EL DECRETO 538 DE 2020", disponible en: http://www.estudiolegalhernandez.com/covid-19/sector-salud-medidas-en-el-decreto-538-de-2020/

⁵ **Artículo 9.-** (...) **Parágrafo 2.** Las universidades en el marco de su autonomía universitaria, podrán graduar anticipadamente a estudiantes de pregrado y posgrado de áreas clínicas que estén cursando el último semestre de sus respectivos programas académicos.

⁶ Véase "TALENTO HUMANO DE LA SALUD RECHAZA DECRETO 538 DE 2020", disponible en: https://consultorsalud.com/talento-humano-de-la-salud-rechaza-decreto-538-de-2020/

⁷ Ver: https://consultorsalud.com/wp-content/uploads/2020/04/CARTA-RECHAZO-DECRETO-538-de-2020.pdf

otro 29,3% de los profesionales entrevistados calificó como regular la dotación de sus sitios de trabajo y tan solo el 13,0% consideró buena o excelente la provisión que sus instituciones disponen ante la pandemia⁸.

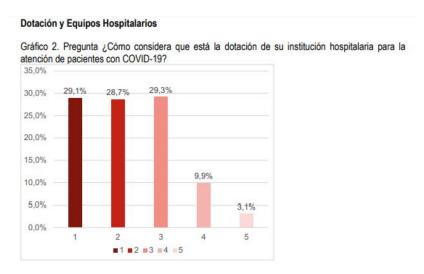


Gráfico de los resultados de la encuesta con relación a la dotación de equipos hospitalarios en las instituciones sanitarias colombianas para atender casos de Covid-19⁹

9. Con respecto a los elementos de protección personal con los que más cuentan los centros de salud, de los resultados de la encuesta se destacó la disponibilidad de guantes que tienen en suficientes cantidades el 73,4% de los 939 encuestados. Sin embargo, en cuanto a la disponibilidad de máscaras con filtros Nº 95, recomendadas para los médicos en medio de la pandemia, sólo el 12,3% de los profesionales interrogados tiene acceso a éstas. Con respecto a los escudos faciales, sólo los tiene el 10,9% de los encuestados y los trajes de bioseguridad sólo el 7,3% dice tener acceso a ellos. En un mayor porcentaje, con un 22,5% se registró el uso de gafas de protección ¹⁰.

Ver: https://www.federacionmedicacolombiana.com/wp-content/uploads/2020/04/ENCUESTA-RESULTADOS-9-DE-A BRIL.pdf

Véase "ENCUESTA DE BIOSEGURIDAD DEL PERSONAL DE LA SALUD Y RUTA DE ATENCIÓN DE LA PANDEMIA SARS COV2-COVID-19", disponible en https://www.federacionmedicacolombiana.com/wp-content/uploads/2020/04/ENCUESTA-RESULTADOS-9-DE-A BRIL.pdf

¹⁰ Véase "ENCUESTA DE BIOSEGURIDAD DEL PERSONAL DE LA SALUD Y RUTA DE ATENCIÓN DE LA PANDEMIA SARS COV2-COVID-19", disponible en: https://www.federacionmedicacolombiana.com/wp-content/uploads/2020/04/ENCUESTA-RESULTADOS-9-DE-ABRIL.pdf

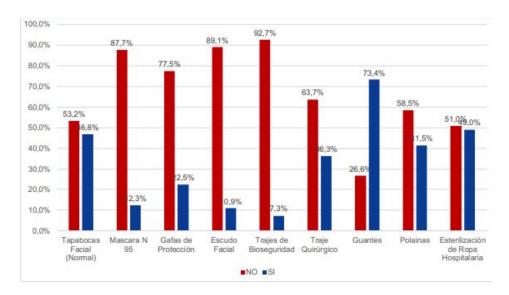


Gráfico de los resultados de la encuesta con relación a la disponibilidad de elementos de protección personal en las instituciones sanitarias colombianas¹¹

10. Para Sergio Isaza, Presidente de la Federación Médica Colombiana, los resultados de la encuesta muestran que, salvo unos contados casos, la mayoría de hospitales en el país no cumple con las exigencias de la Organización Mundial de la Salud (OMS), en cuanto a bioseguridad y protección durante la pandemia ¹².

A.3. Comunidad universitaria rechaza llamado del Gobierno colombiano a atender casos de Covid-19 en el país

11. Según declaraciones dadas al medio "El Espectador" por Boris Pinto, Médico Cirujano y Profesor - Investigador del Departamento de Bioética de la Universidad el Bosque y de la Escuela de Medicina y Ciencias de la Salud de la Universidad del Rosario, refiriéndose al llamado de carácter obligatorio al talento humano en salud en ejercicio y en formación para atender la emergencia sanitaria provocada por la pandemia de Covid-19, efectuado por el Gobierno colombiano en el Decreto Nº 538, manifestó "este llamamiento recurre, nuevamente, al desafortunado lenguaje militar del acuartelamiento, al tiempo que no son claros los derechos fundamentales de los trabajadores. Sin garantías, no hay obligación. De hecho, en los casos de reanimación, estamos obligados a garantizar la seguridad del equipo de salud antes de realizar cualquier maniobra. La obligación de rescate no exige acciones heroicas ni sacrificios, sino diligencia y responsabilidad" 13.

11 Ver: https://www.federacionmedicacolombiana.com/wp-content/uploads/2020/04/ENCUESTA-RESULTADOS-9-DE-A

BRIL.pdf

12 Véase "Los 'héroes sin capa' se declaran sin escudos ante el COVID-19 en Colombia", disponible en: https://www.aa.com.tr/es/mundo/los-héroes-sin-capa-se-declaran-sin-escudos-ante-el-covid-19-en-colombia/180749

¹³ Véase "No somos héroes de guerra: derechos y deberes de los trabajadores de la salud en medio de la pandemia",

12. El 15 de abril de 2020, 85 estudiantes de medicina de la Universidad Surcolombiana que trabajaban en el Hospital de Neiva entraron en paro, por cuanto alegaron que no contaban con los elementos de bioseguridad necesarios para cumplir con su labor y corrían el riesgo de llevar el virus a sus familias¹⁴.

Neiva, 16 de abril del 2020

COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA

Mediante la presente los estudiantes de XI semestre del programa de Medicina de la Universidad Surcolombiana, quienes actualmente adelantamos nuestras prácticas de internado rotatorio en Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de la ciudad de Neiva; nos permítimos comunicar que desde el 15 de abril a las 00:00 horas nos hemos declarado en cese completo de actividades. Lo anterior, debido a que en el Hospital no nos están garantizando los elementos de protección personal necesarios para nuestra seguridad y la de nuestras familias, en el contexto de la pandemia por el COVID-19; y sentimos que estamos poniendo en riesgo nuestra vida, la de nuestros seres queridos e incluso la de nuestros pacientes.

Adicionalmente, la Universidad Surcolombiana, de la cual somos estudiantes activos, no ha tomado ningún tipo de medida, con el fin de proteger a sus internos y no nos ha dejado otra alternativa que la de solicitar suspensión del semestre; solicitud que fue rechazada por el Consejo de Facultad el día de ayer, poniendo trabas para nuestra salida del Hospital e incumpliendo acuerdos previamente pactados en los que se nos daba la libertad de parar cuando lo consideráramos pertinente.

Muchos de nosotros convivimos en la ciudad con nuestras familias que incluyen adultos mayores, pacientes con enfermedades crónicas, menores de edad entre otros, a los que día a dia exponemos a un posible contagio. Adicionalmente, atravesamos por una situación económica difficil, ya que dependemos en su mayoría de recursos de nuestros padres, que no están trabajando en estos momentos, los que no cuentan con transporte propio tienen que movilizarse en taxi, incrementando los costos de manutención, ya que como internos prestamos un servicio al Hospital por el cual no recibimos retribución económica alguna y, muy por el contrario, continuamos pagando una matrícula.

Les exigimos a los directivos de la Universidad Surcolombiana, seguir el ejemplo de otras universidades públicas y privadas del país como: Universidad del Quindio, Universidad Caluma. Universidad de Caldas, Universidad Autónoma de las Américas, entre otras; que por directriz institucional han retirado a sus internos de los sitios de prácticas, considerando el alto grado de exposición y el riesgo de contragio. Recalcamos, que somos estudiantes y es la Universidad quien debe garantizar nuestra seguridad.

No es falta de vocación, seguimos siendo estudiantes, hijos, padres y nuestras familias no necesitan héroes ni mártires.

Declaramos que tememos por nuestra vida y la de nuestras familias y hoy más que nunca necesitamos del respaldo de nuestra Alma Máter, pero hasta al momento, no hemos tenido respuesta favorable; y esperamos una vez superada la situación, no haya ningún tipo de represalia por parte de las instituciones (Universidad y Hospital), por las cuales sentimos un profundo compromiso y sentido de pertenencia.

"Cualquier medida que tomemos ahora parecerá exagerada. Cualquier medida que queramos tomar después será insuficiente", Navid Bukele

INTERNOS XI SEMESTRE, UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

Comunicado de Estudiantes Internos del XI semestre del Programa de Medicina de la Universidad Surcolombiana 15

13. Es necesario advertir que, el 11 de abril de 2020, estudiantes de XI semestre de medicina de la Universidad Industrial de Santander (UIS) emitieron un comunicado, a través de su cuenta de twitter (@2020Uis)¹⁶, en el que manifestaron su decisión de

disponible en:

https://razonpublica.com/no-somos-heroes-guerra-derechos-deberes-los-trabajadores-la-salud-medio-la-pandemia/

14 Véase "¿Estudiantes o médicos?: el limbo de los internos frente al coronavirus", disponible en:

https://www.semana.com/nacion/articulo/coronavirus-en-colombia-que-hacer-con-los-estudiantes-internos-de-medici

na/664649

¹⁵ Véase "¿Estudiantes o médicos?: el limbo de los internos frente al coronavirus", disponible en: https://www.semana.com/nacion/articulo/coronavirus-en-colombia-que-hacer-con-los-estudiantes-internos-de-medicina/664649

¹⁶ Ver: https://twitter.com/2020Uis/status/1248989812364804096/photo/1

suspender sus actividades en el Hospital Universitario de Santander (HUS) y periféricos, espacios en los que realizan las prácticas profesionales para obtener su título universitario.

Los internos UIS somos estudiantes de último año de medicina y realizamos nuestras prácticas en el Hospital Universitario de Santander y periféricos (Málaga, San Gil, Cirón, y Bienestar Universitario). Dado el contexto actual de pandemia que vivimos, nuestras prácticas se han visto perjudicadas ya que no se han podido realizar actividades académicas contempladas en nuestro plan de estudios.

En términos generales, estos son algunos de los problemas a los que nos estamos enfrentando:

- En el plan de estudios que nos rige, el componente práctico debe ser superior al 65% de las actividades realizadas en cada una de las asignaturas de los semestres XI y XII del pregrado, condición que en la actualidad no se está ejecutando.
- Teniendo en cuenta el número actual de pacientes en la institución, se está exponiendo innecesariamente la salud de los internos en áreas del Hospital con alto riesgo de exposición y alta probabilidad de contagio.
- 3. El hecho de someternos al transporte público en los desplazamientos hacia los diferentes sitios de práctica conlleva un alto riesgo de exposición y contagio, teniendo en cuenta la fase de mitigación en el que se encuentra Colombia. Además, no sé han ofrecido auxilios económicos para compañeros que día a día gastan más de veinte mil pesos en transporte.
- 4. En el momento existe una baja afluencia de pacientes en el HUS, presentándose días en que el número de internos presentes supera el de los pacientes y la labor que se desarrolla es únicamente de tipo asistencial, conociendo que somos estudiantes de último año en formación y no profesionales de la salud graduados.

Otras Universidades que se encuentran en situación similar a la nuestra, como la Universidad de Antioquia, la Universidad de Cartagena, la Fundación Universitaria Ciencias de la Salud (FUCS), la Unipamplona y Hospitales como el Erasmo Meoz de Cúcuta, entre otros, han optado por el cese de las actividades de prácticas académicas de los internos, fundamentados en que dichas medidas propenden brindar garantías de seguridad y protección a los estudiantes y sus núcleos familiares, contribuyendo de esta manera al control, contención y mitigación de la enfermedad, dado el comportamiento epidemiológico del virus y el aumento de casos en el área, razones con las que estamos de acuerdo.

Nuestra postura como grupo es entrar en cese de actividades presenciales como está dispuesto para todos los estudiantes por orden presidencial. En un principio se intentó mediante el diálogo con los directivos del comite de internado y la Escuela de Medicina, sin embargo, esto no ha sido posible pues ellos manifiestan debemos seguir asistiendo para cumplir con el convenio docente asistencial con el HUS a pesar de la situación atípica en la que nos encontramos.

INTERNOS UIS-HUS 2020

Comunicado de los internos de la UIS en el HUS¹⁷

B. <u>Asociaciones médicas denuncian incumplimiento de acuerdos por parte del</u> Gobierno colombiano

14. A raíz del estado de inquietud colectiva generado en torno al Decreto Nº 538, especialmente su artículo 9, el 13 de abril de 2020, el Ministro de Salud, Fernando Ruiz, anunció que se reunió con representantes de la Federación Médica Colombiana, el Colegio Médico Colombiano, la Asociación Colombiana de Sociedades Científicas y el Comité Sindical, con el fin de analizar la dotación de insumos de protección personal para trabajadores de la salud. Así mismo, aseveró que se expedirá una resolución donde se establecerán las decisiones que se tomaron durante esta reunión 18.

¹⁷ Ver: https://twitter.com/2020Uis/status/1248989812364804096/photo/1

¹⁸ Véase "GOBIERNO NACIONAL REVISARÁ EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO 538 DE 2020", disponible en:

- 15. A pesar de que las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) anunciaron la entrega de elementos de protección personal para el personal de salud frente al coronavirus, las agremiaciones médicas y profesionales de la salud mostraron su inconformidad por la falta de recursos y atención a los médicos, enfermeros, auxiliares y demás trabajadores del sector, según el medio "El Universal" 19.
- 16. En fecha 16 de abril de 2020, mediante un comunicado dirigido al Ministro de Salud y Protección Social de Colombia, Fernando Ruíz Gómez, la Federación Médica Colombiana, la Asociación Colombiana de Sociedades Científicas, el Colegio Médico Colombiano y la Federación Colombiana de Sindicatos Médicos, manifestaron su decisión de retirarse de la mesa de diálogo con el Gobierno, por no existir modificaciones en el Decreto Nº 538 ni existir las garantías a los profesionales para realizar su labor ²⁰.



Comunicado de la Federación Médica Colombiana, la Asociación Colombiana de Sociedades Científicas, el Colegio Médico Colombiano y la Federación Colombiana de Sindicatos Médicos²¹

17. Por lo anteriormente expuesto, resulta preocupante el llamado por parte del Gobierno colombiano a los estudiantes del último año de programas de pregrado y posgrado en ciencias de la salud a atender los casos de Covid-19 en los centros de salud del país, como una decisión que pone en riesgo la vida e integridad personal de los estudiantes,

_

https://consultorsalud.com/gobierno-nacional-revisara-el-articulo-9-del-decreto-538-de-2020/

¹⁹ Véase "Nos levantamos de la mesa de diálogo con gobierno por falta de garantías", disponible en: https://www.eluniversal.com.co/colombia/nos-levantamos-de-la-mesa-de-dialogo-con-gobierno-por-falta-de-garantia s-BG2686535

²⁰ Ver: https://twitter.com/FedemedicaC/status/1250808981674696704

²¹ Ibidem

al exponerlos a tratar casos de coronavirus sin el proceso de formación necesario para prevenir el contagio del virus y bajo la ausencia de las medidas de bioseguridad adecuadas para su prevención.